



El Gobierno de Puebla a través de la Secretaría de Cultura, con el objetivo de cumplir con las medidas de salvaguarda establecidas en los decretos que han declarado como Patrimonio Cultural del Estado las manifestaciones inmateriales que aportan identidad a los miembros de las comunidades donde se llevan a cabo, y cuya continuidad y transmisión está en riesgo ante la emergencia sanitaria por COVID-19,

convoca

A los habitantes de los municipios de **San Gabriel Chilac** y **Huaquechula** a solicitar un apoyo económico para llevar a cabo sus altares de

Primera Ofrenda de Muertos

de conformidad con las siguientes:

Bases

PRIMERA. La ayuda convocada tiene por objeto apoyar a las personas en situación vulnerable para que continúen con la práctica de sus manifestaciones culturales inmateriales como parte del ejercicio de sus derechos culturales.

SEGUNDA. Podrán participar los habitantes de los municipios de San Gabriel Chilac y Huaquechula que demuestren su inscripción en algún Programa para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, estén pensionados en alguna Institución de Seguridad Social, tengan una discapacidad permanente o sean partícipes de algún programa del DIF estatal o local.

TERCERA. Ser beneficiario de otro tipo de apoyos para la realización de su primera ofrenda no excluye al solicitante de poder participar en esta convocatoria.

CUARTA. Los solicitantes seleccionados recibirán un apoyo económico único por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) para apoyar la instalación de sus altares de primera ofrenda de día de muertos durante el periodo de estas celebraciones 2020 y dentro del territorio municipal.

QUINTA. La Secretaría de Cultura del Gobierno de Puebla, a través del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente AIEC, otorgará 62 estímulos de este tipo repartidos entre ambas localidades de manera equitativa: 31 apoyos para San Gabriel Chilac y 31 apoyos para Huaquechula.

SEXTA. La entrega de este estímulo se realizará del 01 al 15 de octubre tomando en consideración las medidas sanitarias que indiquen las autoridades ante la contingencia por el COVID-19.

SÉPTIMA. Los solicitantes beneficiados permitirán el acceso a las personas encargadas de sacar el registro de la instalación de la primera ofrenda.

OCTAVA. Registro

El solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- ★ Comprobante de la inscripción en algún Programa para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, de estar pensionado en alguna Institución de Seguridad Social, Constancia de Discapacidad Permanente emitida por el sector público de salud o de ser partícipe de algún programa del DIF estatal o local.
- ★ Acta de nacimiento, CURP, Identificación oficial o cualquier otro documento que acredite su identidad.
- ★ Comprobante de domicilio que deberá corresponder con el

lugar donde se lleve a cabo la ofrenda. En caso de ser distinto, explicar por escrito por qué se eligió otro sitio y anexar también el comprobante domiciliario de este espacio.

- ★ Acta de defunción del familiar a quien se le dedica la ofrenda, fallecido entre el 01 de agosto de 2019 y el 29 de agosto de 2020.
- ★ Carta solicitud-compromiso de llevar a cabo la primera ofrenda de difuntos (ANEXO 1)

Las solicitudes deberán ser entregadas de forma física en las oficinas de la Dirección de Cultura y Turismo de la localidad correspondiente o de manera digital al correo electrónico: dirpatrimonio.cultura@puebla.gob.mx El periodo de solicitud y recepción de documentos será a partir del primero hasta el 30 de agosto, a las 18 horas.

No se admitirán solicitudes con documentación incompleta.

DÉCIMA. Proceso de selección

- ★ Las solicitudes serán evaluadas por un Comité en cada localidad.
- ★ Serán sujetos de atención prioritaria las personas adultas mayores y las personas con discapacidad permanente; el resto de los participantes que cumplan con los requisitos serán enlistados de acuerdo con la prontitud de respuesta a esta convocatoria hasta alcanzar el número de apoyos por localidad.
- ★ El fallo del Comité será inapelable.
- ★ Los resultados serán publicados en la plaza principal de cada localidad el día 18 de septiembre de 2020 y se dará aviso de manera telefónica a los beneficiarios.
- ★ El estímulo gestionado por el solicitante no podrá ser transferible a ningún familiar.
- ★ Los casos no previstos en esta convocatoria serán analizados y resueltos por la instancia convocante.
- ★ La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases de la misma.

Mayores informes y entrega del formato del Anexo 1:

Dirección de Patrimonio Cultural: dirpatrimonio.cultura@puebla.gob.mx

Dirección de Cultura y Turismo de San Gabriel Chilac:

Tel. 23 73 81 50 33 y 22 11 80 39 00 / Facebook: ChilacAyuntamiento

Dirección de Cultura y Turismo de Huaquechula:

Tel. 2225 49 84 19 y 244 761 22 51

Facebook: Huaquechula Cultura y Turismo

Puebla, Puebla a 01 de agosto de 2020.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL**